

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, Septiembre nueve -9 de dos mil veintiuno -2021-

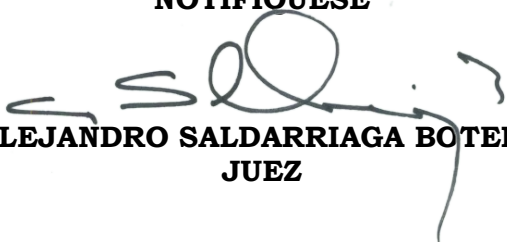
Auto No. 419 (sustanc.)

Rad. 2020-178

El Despacho encuentra justificado el motivo de solicitud de ampliación del término para presentar el informe pericial.

En virtud de lo anterior, se accede a la petición de prórroga hasta el día 17 de septiembre del año en curso. Se le advierte que de no presentarlo en tal fecha, se aplicará la consecuencia prevista en el artículo 230 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 131

De la presente fecha. 10/09/2021

Inhábiles _____

Secretario Ad-Hoc  _____